



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MONICA XIMENA AYALA GALVIS
DEMANDADO : LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
RADICADO : 2021-00160

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, se **DECRETA:**

i) El embargo y retención del **50%** de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE identificado con cédula número 9.533.103, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT, y demás productos de ahorros ante los Bancos de Bogotá, Bancolombia, Colpatria, Popular, Occidente, AV Villas, Caja Social, Davivienda, Agrario y BBVA. Oficiése.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes los oficios provenientes de la empresa FERRO S.A.S. y Secretaría de Movilidad de Bogotá respecto de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>13 DE</u> <u>DICIEMBRE DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--